Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **07 del mes de septiembre del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por **Acuerdo Delegatorio del Secretario de Administración número SECADMON/ACU/01/2026**; por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, acompañada de la dependencia requirente, la **Secretaría de la Hacienda Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**; y **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por la **C. Karina Martínez Aranda**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA":

a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY",** en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.

b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 23 fracción X, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.

c) Que mediante Acuerdo **SECADMON/ACU/01/2026**, de fecha 17 de marzo del 2026; el **C. Rafael Orendain Parra**, en su carácter de **Secretario de Administración**, delega al **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, las facultades, atribuciones y obligaciones correspondientes para llevar a cabo la suscripción de los instrumentos jurídicos y **actuaciones administrativas** relativos a los procedimientos de contratación para las áreas organizativas de la Secretaría de Administración y de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad a los artículos 7 fracción XVII y 19 fracción X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración.

d) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

e) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.

f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270, en Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para **efectos de facturación** su domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es **SPC130227L99**.

II. Declara la "DEPENDENCIA":

a) Que cuentan con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.

b) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SHP/DGAS/2911/2025**, suscrito por el **Mtro. Luis García Sotelo**, en su carácter de **Secretario de la Hacienda Pública**, con fecha **27 del mes de noviembre del año 2025**, se designó para efectos de

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

suscribir el presente instrumento al **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**, quien será encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado/a del seguimiento, la persona servidor/a público/a que sea designado/a como titular o encargado/a de la Dirección General de Administración y Sistemas de la **"DEPENDENCIA"**.

III. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 7,148 de fecha 17 de noviembre del 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Gabriela Puente García, Notario Público número 60, en León, Guanajuato, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número N-2016041439, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.**

b) Que la **C. Karina Martínez Aranda**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, tienen las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 7,148 de fecha 17 de noviembre del 2016, otorgada ante la fe de la Lic. Gabriela Puente García, Notario Público número 60, en León, Guanajuato, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número N-2016041439, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [redacted]

c) Que, quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P40854**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.

e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida Paseo de los Insurgentes número 210, Piso 2, Local 3, Colonia Jardines del Moral, Código Postal 37160, en León, Guanajuato, así como los teléfonos 6862387683, 6862144119, 6862387683 y los correos electrónicos asesoria@cepmexglobal.com, Arturo.tapia@cepmexglobal.com.

f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CNC1611179Y1**.

g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios contratados y abastecimiento del o los bienes adquiridos.

i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de la resolución número **42/2026 con concurrencia del Comité,** mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación directa número **AD 42/2026**, **"*Servicio de Gestiones de Recuperación en Materia Fiscal*"**, misma que protesta cumplir.

j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.

k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

l) Que manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS: 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD 42/2026** denominada ***"SERVICIO DE GESTIONES DE RECUPERACIÓN EN MATERIA FISCAL"***, la cual fue resuelta o autorizada a favor del **"PROVEEDOR"** de conformidad con la resolución número **42/2026**, de fecha **07** de **septiembre** del **2026**, emitida por el **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**.

b) Que, el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta aprobada y la Resolución descrita en el inciso que antecede, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.

c) Que mediante oficio número **SECADMON/DGA/1087BIS/2026**, de fecha 07 de septiembre del 2026, suscrito por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, quien actúa mediante Acuerdo Delegatorio, remite a la **Dirección de lo Consultivo** de la **"SECRETARÍA"**, el oficio número **DGAS/DRM/804-BIS/2026**, de fecha 07 de septiembre del 2026, firmado por el **Lic. Francisco Javier Lares Ceballos**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales** de la **"DEPENDENCIA"**, en alcance al oficio número **SET-100-00-00-00-2026-586-BIS**, de fecha 07 de septiembre del 2026, signado por el **Mtro. Carlos Arias Madrid**, **Jefe del Servicio Estatal Tributario de Jalisco**, donde se estipula la cantidad proyectada para recuperación del ejercicio fiscal 2026, quedando de la siguiente forma:

Estimado de recuperación periodo Fiscal 2026.	**$7,000,000.00**
Porcentaje que cobrará el "PROVEEDOR" según cláusula PRIMERA del Contrato más I.V.A.	**16%**
Monto estimado por el servicio de recuperación I.V.A. incluido.	**$1,299,200.00**
Importe de la garantía de cumplimiento para el ejercicio Fiscal 2026.	**$129,920.00**

Lo anterior, con la finalidad de que se contemple dicha cantidad para los efectos de la fianza de cumplimiento descrita en cláusula **SÉPTIMA** del presente contrato, por lo que, con fundamento en los artículos 110 y 111 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, se determinó que el importe de la garantía a entregar correspondiente al ejercicio fiscal en curso por parte del **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de los servicios adjudicados, deberá ser por la cantidad de **$129,920.$\underline{00}$ (ciento veintinueve mil novecientos veinte pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, con el objeto de garantizar el buen desempeño de los servicios adjudicados, cuyo monto es equivalente al **10%** del valor total que la **"DEPENDENCIA"** calcula podrá ascender la contraprestación por los servicios de recuperación, que en el caso en concreto son del **16%** del total del monto recuperado, cuya proyección de recuperación para el resto del **ejercicio fiscal 2026** es de **$7,000,000.$\underline{00}$ (siete millones de pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)**.

d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente instrumento, el **"PROVEEDOR"** prestará a la **"DEPENDENCIA"**, el servicio de gestiones de recuperación en materia fiscal, en adelante el **"SERVICIO"**, el cual deberá cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas, descripciones, características, cantidades y precios señalados en las propuestas aprobadas y en la resolución número **42/2026**, de fecha **07** de **septiembre** del **2026**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Porcentaje que Cobrará por el Servicio
1	1	Servicio	Servicio de gestión de recuperación en materia fiscal para la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.	16% dieciséis por ciento más I.V.A.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, desde el **día 07 del mes de septiembre del año 2026** y hasta el **día 05 del mes de diciembre del año 2030**, asimismo, los reportes que se generen derivados del servicio serán entregados a la **"DEPENDENCIA"** de manera mensual.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

El servicio materia del presente contrato deberá apegarse en todo momento a las especificaciones técnicas y tecnológicas señaladas en la propuesta aprobada del **"PROVEEDOR"** y para el cumplimiento de dicho objeto, éste desarrollará de manera integral y complementaria **cuatro líneas de trabajo:**

Primera: Consistirá en la recopilación, sistematización y estructuración de información proveniente de fuentes públicas y de libre acceso, con el propósito de identificar unidades económicas y contribuyentes potenciales que desarrollen actividades en el territorio estatal.

Segunda: Comprenderá la integración, actualización, depuración y fortalecimiento de bases de información relacionadas con contribuyentes no registrados o con posibles inconsistencias detectadas a partir de la información pública disponible.

Tercera: Estará orientada a la integración material, control y seguimiento documental de los expedientes de apoyo que sean asignados por la **Dirección General de Fiscalización** para el desarrollo de sus actividades institucionales.

Cuarta: Comprenderá la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para facilitar la cobertura territorial de las acciones del **Servicio Estatal Tributario (SET)**, incluyendo la planeación de rutas, coordinación de agendas, provisión de medios de transporte para actividades en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara y la coordinación logística correspondiente dentro de dicha zona metropolitana.

Las acciones a realizar por parte del **"PROVEEDOR"** consistirán, de forma enunciativa más no limitativa, en lo siguiente:

1. **Recolección y sistematización de información de fuentes públicas.**
2. **Integración y enriquecimiento de padrones de contribuyentes potenciales.**
3. **Integración material y control documental de expedientes de apoyo.**
4. **Soporte logístico territorial.**

A lo largo de la vigencia del presente contrato, el proveedor documentará las metodologías que aplique, capacitará al personal del **SET** designados, entregará los manuales, instructivos, plantillas, tableros, y demás insumos generados, y evaluará la autonomía operativa del personal institucional al cierre del proyecto.

La transferencia abarcará, como mínimo: El diagnostico de capacidades actuales del **SET**, y las brechas identificadas; el diseño del proceso objetivo y la ruta de implementación interna; la documentación de metodologías, reglas de operación y criterios de uso de fuentes públicas; la capacitación formal al personal designado por la Titularidad; el acompañamiento técnico en sitio y en gabinete durante la fase de adopción; y la entrega de todos los productos en formato editable, reutilizable y debidamente documentado.

Toda la documentación, los modelos, los tableros, las bases de conocimiento y cualquier producto derivado del presente contrato son propiedad exclusiva del Estado de Jalisco desde el momento de su generación.

No se exigirá al **"PROVEEDOR"** contar con una plataforma tecnológica institucional propia. Lo que si se requerirá es que disponga de las herramientas de trabajo, como lo son equipos, software, conectividad, repositorios, suficientes para ejecutar el servicio con calidad, velocidad y trazabilidad, todos los insumos, bases de datos, reportes y entregables deberán ser compatibles con todos los formatos y sistemas del **SET**, en los layouts o en especificaciones técnicas que la **Dirección General de Fiscalización** indique en cada caso.

De igual forma, el **"PROVEEDOR"** deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Elaborar un diagnóstico inicial de fuentes públicas disponibles, brechas de cobertura territorial necesidades logísticas y estructura documental del proyecto, como punto de partida para el plan de trabajo.

2. Diseñar y operar un plan de trabajo con cronograma detallado, responsables, rutas de cobertura, metas, tableros, de seguimiento y medidas de control, sujeto a la aprobación de la **Dirección General de Fiscalización**.

3. Recolectar, integrar, depurar, homologar y sistematizar información de fuentes públicas autorizadas, generando bases de datos estructuradas y compatibles con los formatos institucionales del **SET**.

4. Construir, enriquecer, y actualizar de manera continua el padrón de unidades económicas y contribuyentes potenciales, a partir exclusivamente de fuentes de acceso público

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

5. Integrar materialmente el expediente de apoyo de cada asunto asignado por la **Dirección General de Fiscalización**, con foliado, indexación, control de remesas, conciliación de evidencia y transferencia al repositorio institucional.

6. Ejecutar recorridos regionales de campo para el levantamiento de información contextual de fuentes públicas in situ y para el soporte logístico de las acciones del **SET**.

7. Proveer los medios de transporte para el personal del **SET** en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, y coordinar la logística de rutas de y agendas conforme a la programación aprobada por la **Dirección General de Fiscalización**.

8. Elaborar reportes regionales georreferenciados, fichas técnicas por zona o sector, mapas de distribución de unidades económicas y bases de datos de hallazgos.

9. Realizar seguimiento mensual de avances, productividad y cobertura, presentando los resultados en los tableros operativos y en el informe mensual de actividades.

10. Capacitar al personal institucional del **SET** designado por la Titularidad, entregar la documentación metodológica completa y evaluar la autonomía operativa alcanzada al cierre de capacitación.

11. Participar en las reuniones de trabajo, mesas de control, verificaciones físicas y demás actividades de supervisión que la **Dirección General de Fiscalización** convoque durante la vigencia del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** deberá a ejecutar únicamente las actividades descritas en su propuesta aprobada y aquellas que le requiera la **"DEPENDENCIA"**. Su rol será el de un apoyo técnico-operativo calificado: recolecta, organiza, estructura y entrega insumos; capacita al personal institucional; sostiene la logística de campo; transfiere las capacidades desarrolladas.

Niveles de Servicio e Indicadores Mínimos:

Indicador	Estándar Mínimo	Medición	Observaciones
Personal administrativo	30 personas.	Plantilla y asistencia mensual.	Durante toda la vigencia.
Personal logístico territorial asignado	20 personas.	Plantilla y asistencia mensual.	Durante toda la vigencia.
Disponibilidad efectiva del personal	95%.	Asistencia e incidencias reportadas.	Excluye reemplazos autorizados.
Actualización del padrón de unidades económicas	100% asuntos asignados.	Inventario y muestreo de la Dirección General de Fiscalización.	Cartera activa completa.
Tiempo máximo de integración inicial de expediente	72 horas hábiles.	Sello de tiempo contado desde la asignación.	A partir de la asignación realizada por la Dirección General de Fiscalización.
Atención de solicitudes logísticas del SET	100%.	Órdenes y bitácoras.	Conforme a la programación aprobada.

Así mismo, el **"PROVEEDOR"** no tomará decisiones de fiscalización ni ejercerá ninguna atribución que la ley reserve a la autoridad fiscal, por lo que éste no podrá realizar, ni el personal a su cargo, sin excepción y sin posibilidad de habilitación posterior:

- Suscribir, emitir, modificar, o alterar requerimientos, cartas de invitación, citatorios, notificaciones, actas o cualquier acto administrativo de la autoridad fiscal.

- Practicar notificaciones, diligencias, visitas domiciliarias o actos de ejecución a nombre del **SET**, o de cualquier otra autoridad.

- Atender contribuyentes en nombre del **SET** ni recibir documentación aclaratoria de su parte.

- Ostentarse, de cualquier forma, como autoridad fiscal ante contribuyentes, terceros o público en general.

- Participar en ninguna etapa del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

- Acceder, consultar, procesar o utilizar información fiscal de carácter reservado o confidencial, padrones internos del **SET**, declaraciones de contribuyentes, datos del SAT o de cualquier sistema de información tributaria de acceso restringido.

- Subcontratar la prestación del servicio con personas distintas al **"PROVEEDOR"**.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

- Usar la información del **SET** para fines propios, entrenamiento de modelos, publicaciones, benchmarking o cualquier propósito ajeno al objeto del presente contrato.

De igual manera, el área usuaria tendrá las siguientes responsabilidades:

- La **Dirección General de Fiscalización** asumirá la supervisión funcional y técnica del servicio.

- Le corresponderá emitir las instrucciones de trabajo, validar las asignaciones de asuntos, aprobar las rutas y prioridades de cobertura, revisar los expedientes de apoyo, practicar verificaciones físicas y emitir la conformidad técnica mensual que habilita el pago.

- Toda modificación de prioridades, criterios o reglas de operación deberá quedar documentada en bitácora.

- Realizará verificaciones físicas en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, la **Dirección General de Fiscalización** podrá realizar visitas de verificación al domicilio del **"PROVEEDOR"** para constatar el cumplimiento de los requerimientos de infraestructura y plantilla mínima.

- La **Dirección General de Fiscalización** evaluará mensualmente el servicio prestado, considerando; el informe mensual y su respaldo documental; la integración y calidad de los expedientes de apoyo; la cobertura territorial alcanzada y las jornadas de campo documentadas; la calidad y compatibilidad de los productos entregados; el avance en la capacitación institucional; y los resultados de las gestiones de vigilancia en cuyos insumos haya participado el **"PROVEEDOR"**, conforme a los registros del Sistema Integral de Información Financiera.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la **Propuesta Técnica aprobada** del **"PROVEEDOR"**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único.**

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **07 del mes de septiembre del año 2026**, y concluirá el día **05 del mes de diciembre del año 2030**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. Se manifiesta que el presente Contrato es **multi-anual**, por lo que, para los años subsecuentes, es decir para los ejercicios fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030, estos quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente a cada anualidad.

Por lo anterior, el **"PROVEEDOR"** fija como concepto de honorarios un porcentaje del **16% (dieciséis por ciento)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la tabla señalada en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato, sobre la cantidad de la recuperación efectivamente obtenida derivada de las gestiones que éste haya realizado, la cual deberá pagarse mensualmente.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades, al último día hábil del mes siguiente al del periodo evaluado, una vez que la **Dirección General de Fiscalización** haya emitido la conformidad técnica correspondiente. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total o para cada pago parcial, sea recibida en la **"DEPENDENCIA":**

Documentos para cada pago parcial o total:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno número 281, Colonia Guadalajara Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
c) 1 copia del contrato.
d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
f) En caso de que aplique, 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para los mismos, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por la cantidad de **$129,920.$\underline{00}$ (ciento veintinueve mil novecientos veinte pesos $^{00}/_{100}$ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, **importe equivalente al 10% diez por ciento del valor total anual de recuperación fiscal**, lo anterior, se determina con fundamento en el artículo 110 fracción I y II del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del presente documento y hasta por la terminación del ejercicio fiscal en curso. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

De igual forma, para los ejercicios fiscales subsecuentes, una vez aprobado el presupuesto del año fiscal en curso, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar la garantía correspondiente a dicha anualidad, conforme a lo establecido en el párrafo que antecede.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio materia del presente instrumento por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**, de igual forma, en caso de identificarse inconsistencias, el **"PROVEEDOR"** deberá subsanarlas en el plazo que para tal efecto determine la **"DEPENDENCIA"**, una vez que estas le hayan sido notificadas.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso de que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
c) El personal de operación será responsabilidad directa del **"PROVEEDOR"**, por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o a la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Farhad Martínez Acosta**, en su carácter de **Director General de Fiscalización del Servicio Estatal Tributario del Estado de Jalisco**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en la resolución, el anexo 1 (técnico) y en la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

De ser aplicable, el **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindirlo, por causas imputables al

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

"PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o de la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en la resolución, el anexo 1 (técnico) y en la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

Todo personal que el **"PROVEEDOR"** asigne para la ejecución del servicio incluyendo la célula administrativa y técnica, la célula logístico-territorial, y cualquier otro colaborador está bajo la exclusiva dependencia patronal, dirección y responsabilidad del **"PROVEEDOR"**. El Estado no adquiere, por virtud de este contrato, ninguna obligación de carácter laboral respecto de ese personal, ni aun cuando alguno de sus integrantes desarrolle actividades en las instalaciones del **SET** o en coordinación directa con personal institucional.

La supervisión que la **Dirección General de Fiscalización** ejerza sobre el servicio se entiende exclusivamente para fines del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de verificación de los entregables pactados, sin que ello implique subordinación laboral del personal del **"PROVEEDOR"** hacia ningún servidor público del **SET**, ni facultad alguna del **SET** para dirigir, sancionar o sustituir a dicho personal en calidad de patrón.

El **"PROVEEDOR"** asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social derivadas de su relación con el personal asignado al proyecto, y se obliga a mantener indemne al Estado de Jalisco frente a cualquier reclamación que en esas materias pudiera formularse.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o a la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explicitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, en caso de ser aplicables, la cuales se encuentran señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible al **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

"SECRETARÍA" y a la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será vía correo electrónico y/o por escrito en los domicilios plasmados en este contrato, constatando de forma fehaciente e indubitable su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con medidas de seguridad que garanticen el carácter de información de acceso restringido en su modalidad de reserva y/o confidencialidad que les sea proporcionada por el Servicio Estatal Tributario de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la Ley de General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, por lo que queda expresamente prohibido para el **"PROVEEDOR"** y el personal a su cargo, utilizar, divulgar, proporcionar o destinar la información confidencial y de acceso restringido que le proporcione el Servicio Estatal Tributario del Estado de Jalisco, para fines distintos a la prestación de los servicios contratados, lo cual una vez firmando el presente contrato deberán acreditar que hicieron del conocimiento del personal a su cargo, las medidas de seguridad que deberán observar en el tratamiento de los datos personales y/o en la información de acceso restringido en su modalidad de reservada o confidencial, debidamente firmada por cada uno de ellos.

Ningún Integrante del equipo del **"PROVEEDOR"** podrá bajo ningún supuesto, ejercer facultades de autoridad fiscal, suscribir actos administrativos, practicar notificaciones, recibir documentación de contribuyentes ni intervenir en ningún proceso de manera directa ni en ejecución de las atribuciones del Servicio Estatal Tributario.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución, el anexo 1 (técnico) y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco,

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el **día 07 del mes de septiembre del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, **Por Acuerdo Delegatorio SECADMON/ACU/01/2026.**	Mtro. Francisco Javier Romero Mena, **Director General de Administración y Sistemas de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EL "PROVEEDOR"
C. Karina Martínez Aranda, **Presidente del Consejo de Administración de CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.**

TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, **Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, **Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.**

EIGE/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO **CTO-501/26**, CELEBRADO ENTRE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA DE LA **SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA** DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.**

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

ANEXO ÚNICO

Contrato número CTO-501/26, de la AD 42/2026 "*SERVICIO DE GESTIONES DE RECUPERACIÓN EN MATERIA FISCAL*".

Contiene:

- **PROPUESTA TÉCNICA DEL "PROVEEDOR".**

CEPMEX
ASESORES FINANCIEROS

PROPUESTA TECNICA

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX

ANTECEDENTES

De conformidad al Decreto número 10034 de fecha 18 de octubre de 1979, mediante el cual el Gobierno del Estado de Jalisco suscribió con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mismo que encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) celebrado el 29 de mayo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, en **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** manifestamos bajo protesta de decir verdad, contar con la experiencia, capacidad técnica, operativa, administrativa y logística necesaria para apoyar a la Entidad en el fortalecimiento de las acciones relacionadas con la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales federales, estatales y municipales.

En virtud de lo anterior, en **CEPMEX** reconocemos que el Servicio Estatal Tributario ejerce las facultades delegadas mediante los instrumentos de coordinación fiscal antes referidos, relacionadas con funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización, ejecución, actualización de padrones y demás actividades vinculadas a la administración de ingresos federales coordinados. Por ello, en **CEPMEX** ponemos a disposición de la Entidad nuestra infraestructura humana, tecnológica y operativa para contribuir al fortalecimiento de dichas actividades, sin sustituir en ningún momento las facultades exclusivas e indelegables de la autoridad fiscal.

En **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, contamos con capacidad instalada, presencia física verificable, personal especializado, recursos tecnológicos, soporte documental y capacidad logística suficiente para fortalecer la capacidad operativa de campo, la gestión documental, la integración material de expedientes, la explotación de información y las actividades territoriales asociadas a la vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales que requiera la Entidad.

CEPMEX
ASESORES FINANCIEROS

Asimismo, **CEPMEX** ejecutará y sostendrá un proyecto integral orientado a la identificación, ubicación y apoyo operativo para la notificación de contribuyentes omisos respecto de sus obligaciones tributarias federales, estatales y municipales, así como al análisis de información que permita identificar oportunidades de fortalecimiento recaudatorio y apoyar la priorización de contribuyentes, contribuyendo con ello a la eficacia de los procesos institucionales y al incremento potencial de ingresos propios e incentivos derivados de los convenios de colaboración fiscal.

II. JUSTIFICACIÓN

En **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** bajo protesta de decir verdad, contamos con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y operativos necesarios para apoyar a la Entidad en el fortalecimiento de los procesos relacionados con el control y vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en la legislación aplicable, así como en aquellas atribuciones derivadas de los convenios de colaboración fiscal celebrados entre los distintos órdenes de gobierno.

La participación de **CEPMEX** no se limita a la prestación de servicios de consultoría, sino que comprende la aportación de elementos tangibles y verificables, incluyendo personal especializado, operación presencial, infraestructura tecnológica, despliegue regional, logística de traslados, integración material de expedientes, cobertura territorial, reportes georreferenciados y transferencia documentada de capacidades institucionales.

En **CEPMEX** bajo protesta de decir verdad nos comprometemos a proporcionar personal calificado con amplia experiencia en materia fiscal federal, estatal y municipal, así como especialistas en análisis de información, comportamiento de contribuyentes, vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales y apoyo operativo en procesos de notificación de requerimientos derivados de contribuciones omitidas.
Asimismo, en **CEPMEX** bajo protesta de decir verdad, contamos con la experiencia técnica, profesional y práctica necesaria para apoyar la ejecución de proyectos relacionados con el análisis de contribuyentes, vigilancia de obligaciones fiscales, integración documental, despliegue territorial y fortalecimiento de los procedimientos administrativos vinculados con el cumplimiento de obligaciones tributarias en los ámbitos federal, estatal y municipal.

CEPMEX
ASESORES FINANCIEROS

Para tal efecto **CEPMEX** prestará los servicios bajo un esquema de resultados verificables y medibles, mediante actividades concretas de apoyo técnico, operativo, documental y logístico. La ejecución podrá acreditarse a través de indicadores objetivos, reportes, bases de información, expedientes de apoyo, actividades territoriales y demás evidencias que permitan al Servicio Estatal Tributario supervisar y validar el cumplimiento de los servicios contratados.

Los servicios estarán orientados a proporcionar capacidades operativas específicas, cuyos resultados serán identificables, cuantificables y susceptibles de seguimiento durante la vigencia de la contratación.

III. OBJETIVO

De acuerdo a las necesidades formuladas por el Servicio Estatal Tributario del Estado de Jalisco, **CEPMEX** propone la prestación de servicios especializados de apoyo técnico-operativo, orientados a fortalecer la capacidad institucional del Servicio Estatal Tributario, en materia de vigilancia al cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante la identificación, recopilación, sistematización, depuración y análisis de información que permita generar los insumos técnicos para la identificación de contribuyentes y unidades económicas respecto de los cuales, conforme a la valoración y determinación exclusiva de la autoridad fiscal competente pueda resultar procedente la emisión de cartas invitación.

CEPMEX, contempla que los servicios que desarrollara en estricto apego al alcance establecido por el Servicio Estatal Tributario y a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, considerando que las actividades a cargo de **CEPMEX** tendrán exclusivamente un carácter técnico, operativo, documental y logístico, sin que en ningún momento implique el ejercicio, sustitución o delegación de facultades de autoridad fiscal.

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A DE C.V. implementará de manera integral y coordinada y complementaria las cuatro líneas de trabajo, cuya ejecución estará articulada mediante mecanismos de planeación, seguimiento y control documental.

CEPMEX
ASESORES FINANCIEROS

III.1. Recopilación, sistematización y estructura de información de fuentes públicas:

CEPMEX llevara a cabo la identificación, localización, recopilación, clasificación, sistematización y estructuración de información proveniente de fuentes publicas y de libre acceso, con el propósito de generar una base de información que permita identificar unidades económicas y contribuyentes potenciales que desarrollen actividades dentro del territorio del Estado de Jalisco

Entre las fuentes **CEPMEX** podrá consultar y sistematizar se encuentra, de manera enunciativa:

1. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI.
2. Registro Público de Comercio y sus consultas públicas disponibles en línea.
3. Padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco.
4. Registros municipales de licencias de funcionamiento y anuncios comerciales, cuando sean de acceso público.
5. Publicaciones del Diario Oficial de la Federación y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
6. Directorios públicos de cámaras empresariales y organismos empresariales.
7. Portales institucionales de organismos federales, estatales y municipales de acceso público.
8. Cualquier otra fuente de información pública que sea previamente identificada y autorizada por el área competente del Servicio Estatal Tributario.

III.2 Integración y enriquecimiento de padrones de contribuyentes potenciales:

CEPMEX, apoyara al Servicio Estatal Tributario en la construcción y actualización de padrones que permitirán identificar unidades económicas activas en el Estado que no cuenten con registro al padrón de contribuyentes o que presenten inconsistencias ante su actividad o domicilio, declarado y la realidad observada en campo o las fuentes consultadas.

Asimismo, se generarán herramientas de clasificación que permitan identificar concentrándose en unidades económicas por municipio, actividad económica, giro, ubicación geográfica y demás variables relevantes, con la finalidad de proporcionar elementos que faciliten la focalización de las acciones institucionales.

CENTRO DE NEGOCIOS S.A DE C,V, proporcionara la información y los resultados obtenidos mediante esta línea de trabajo constituyen insumos técnicos para la toma de decisiones institucionales, por lo que corresponderá exclusivamente al SET determinar la procedencia de cualquier acción de vigilancia, requerimiento, carta invitación, actos de fiscalización o procedimiento administrativo fiscal, Nuestra participación se limitará estrictamente a la prestación de los servicios de apoyo técnico, operativo, documental, informativo y logístico materia de la contratación. En ningún caso el prestador de servicios ejercerá facultades de autoridad fiscal, emitirá actos administrativos, determinará créditos fiscales, practicará notificaciones o requerimientos, ni realizará actuaciones que correspondan exclusivamente a los servidores públicos facultados del Servicio Estatal Tributario.

Como componente adicional del servicio, implementaremos un esquema de transferencia de capacidades institucionales mediante la documentación de las metodologías, procesos y herramientas desarrolladas, así como la capacitación y acompañamiento técnico al personal que sea designado por el Servicio Estatal Tributario, con el propósito de favorecer la continuidad y aprovechamiento institucional de los procesos implementados durante la vigencia contractual.

En este sentido, la información, análisis, reportes y demás insumos que sean generados como resultado de los servicios tendrán el carácter de **elementos de apoyo para la toma de decisiones institucionales**, correspondiendo exclusivamente al Servicio Estatal Tributario la valoración de dichos insumos, la determinación de las acciones que resulten procedentes y, en su caso, la emisión y ejecución de los actos de autoridad correspondientes.

III.3 Integración material y control documental de expedientes de apoyo.

CEPMEX, realizara la integración material, organización, control y seguimiento documental de los expedientes de apoyo, atendiendo a los criterios y lineamientos que determine el Servicio Estatal Tributario.

CENTRO DE NEGOCIOS DE CEPMEX, S.A DE C.V, llevara a cabo la organización documental mediante la apertura de folio de control,, la caratula, el índice y la hoja de ruta, recopilación de información de fuentes publicas relacionadas con el asunto; la digitalización y nomenclatura homogénea de los documentos, el registro cronológico de movimientos e incidencias; y el cierre documental con transferencia al repositorio institucional del SET.

Precisando que dichos expedientes tendrán exclusivamente el carácter de instrumentos de apoyo técnico-operativo, y la conformación del expediente oficial de cualquier procedimiento o acto de autoridad, la valoración jurídica de la información, la determinación de la procedencia de actuaciones fiscales, la emisión y firma de documentos oficiales corresponderán exclusivamente al SET.

III.4 Soporte logístico territorial.

CEPMEX, pondrá a la disposición las actividades que se desarrollen en Municipios ubicados fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, **CEPMEX** proporcionará los medios de transporte necesarios para que el personal institucional pueda desplazarse y ejecutar sus acciones de vigilancia. En el Área Metropolitana de Guadalajara, **CEPMEX** se encargará de la planeación, coordinación logística, diseño de rutas, programación de agendas y optimización de la cobertura simultanea por zonas.

Para las actividades que se desarrollen en Municipios ubicados fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, **CEPMEX** proporcionara servicios de apoyo logístico operativo necesarios para facilitar los desplazamientos vinculados con las actividades autorizadas por el Servicio Estatal Tributario.

Asimismo, los gastos correspondientes a viáticos, hospedaje y alimentación del personal del Servicio Estatal Tributario serán cubiertos exclusivamente mediante los mecanismos presupuestales institucionales que correspondan, sin que formen parte de las obligaciones del despacho, salvo que expresamente se establezca lo contrario en el instrumento jurídico correspondiente, ya que nuestra responsabilidad en materia de logística solo se circunscribe a los medios de transporte y coordinación operativa.

Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades del **SET, CEPMEX** podrá realizar recorridos territoriales de carácter técnico e informativo, exclusivamente para la recopilación y levantamiento de información contextual proveniente de fuentes públicas, tales como identificación de establecimientos, zonas de actividad económica, detención de establecimientos, referencias físicas y datos de campos útiles para enriquecer la planeación de datos de vigilancia institucional.

CEPMEX, NO practicará notificaciones, no formulará requerimientos de información, no realizará actos de fiscalización, no determinará obligaciones fiscales y no se ostentará como autoridad frente a los contribuyentes.

Una vez concluido el contrato a efecto de los resultados esperados, **CEPMEX** implementara un esquema de transferencia de conocimientos y capacidades con el propósito de que el SET cuente con las herramientas y conocimientos necesarios para dar continuidad a los procesos desarrollados durante la prestación del servicio.

Para ello se documentarán las metodologías y procedimientos utilizados, proporcionara capacitación al personal que designe el **SET**, entregara los manuales, instructivos, plantillas, bases de conocimientos, tableros y demás herramientas generadas, y brindara acompañamiento técnico durante su implementación.

Asimismo, al cierre del proyecto, **CEPMEX** realizara una evaluación general de la transferencia efectuada e integrara las recomendaciones necesarias para facilitar la continuidad operativa de los procesos.

Los productos desarrollados específicamente con motivo de la prestación de los servicios serán entregados al Servicio Estatal Tributario en formatos editables, reutilizables y debidamente documentados, para su aprovechamiento institucional, conforme a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. realizará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Elaborará un diagnóstico inicial de procesos, fuentes de información, necesidades logísticas, brechas documentales y cobertura territorial necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

2. Diseñará, implementará y operará un plan de trabajo integral que incluirá cronogramas, responsables, rutas de trabajo, metas de cobertura, tableros de seguimiento y mecanismos de control.
3. Recopilación, depuración, homologación y sistematización de información de fuentes públicas.
4. Integración y actualización de bases de datos de unidades económicas y contribuyentes potenciales.
5. Llevará el control de folios, lotes, remesas, bitácoras, incidencias, reportes y cierres operativos necesarios para garantizar la trazabilidad del proyecto.
6. Ejecutará recorridos regionales, actividades de localización preliminar y levantamiento de información de campo en las distintas regiones que determine la Entidad.
7. Proporcionará soporte logístico, coordinación operativa y gestión de traslados necesarios para la ejecución de los trabajos institucionales.
8. Capacitará al personal institucional que determine la Entidad y entregará la documentación metodológica, operativa y técnica correspondiente.
9. Presentación de reportes mensuales de avances, productividad y cobertura
10. Capacitación y transferencia de metodologías y herramientas al personal designado por el Servicio Estatal Tributario.
11. Participación en reuniones de trabajo, mesas de seguimiento y actividades de supervisión convocadas por la Dirección General de Fiscalización.

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A DE C.V, manifiesta que se encuentra legalmente constituido conforme a la legislación mexicana.

Asimismo, el personal a cargo de CEPMEX cuenta con amplia experiencia en materia de obligaciones fiscales omitidas como son derechos e impuestos de cualquier naturaleza fiscal para su ejecución.

RECURSOS HUMANOS

Para garantizar la ejecución continua y verificable del servicio, **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** se obliga a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la siguiente estructura operativa mínima.

La plantilla señalada no constituye un estimado ni un límite máximo, sino el mínimo de cumplimiento mensual que deberá ser acreditado por **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.**

Asimismo, contamos con personal a nuestro cargo con experiencia independiente y capacidad técnica profesional necesaria en materia tributaria y de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como con experiencia en la prestación de servicios para instituciones públicas y en actividades relacionadas con el análisis, seguimiento y recuperación de créditos.

Para acreditar lo anterior, se proporcionará la documentación legal, administrativa y comprobatoria correspondiente, incluyendo aquella que permita acreditar la experiencia y capacidad requeridas por el Servicio Estatal Tributario, conforme a la normatividad aplicable.

Componente	Mínimo	Funciones principales	Disponibilidad	Evidencia mensual
Célula administrativa y técnica	Suficiente para la operación	Integración, organización y control documental de expedientes de apoyo; sistematización de información de fuentes públicas; foliado, captura, indexación y conciliación de insumos, así como elaboración de reportes operativos.	Presencial y continua en sede propia y, previo acuerdo, en las instalaciones del Servicio Estatal Tributario de Jalisco.	Bitácoras de productividad.

Componente	Mínimo	Funciones principales	Disponibilidad	Evidencia mensual
Célula logístico-territorial	Suficiente para la operación	Levantamiento territorial de información obtenida de fuentes públicas in situ; planeación de rutas y agendas; provisión de medios de transporte para el personal del Servicio Estatal Tributario de Jalisco en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara; coordinación logística dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, y cobertura regional.	Móvil y continua.	Rutas, bitácoras, reportes y evidencia georreferenciada.
Centro operativo presencial	1 sede	Espacio físico destinado a la coordinación, procesamiento documental, mesa de control y seguimiento del proyecto.	Permanente durante la vigencia.	—
Puestos de trabajo activos	30 posiciones	Estaciones para captura, gestión documental, tableros de seguimiento y control.	Operativas.	Inventario.
Equipo y conectividad	Suficiente para la operación	Equipo de cómputo, impresión y digitalización, así como servicio de internet seguro.	Operatividad continua.	Inventario.
Logística de campo	Vehículos o transporte suficiente	Provisión de medios de transporte y coordinación de traslados del personal del Servicio Estatal Tributario de Jalisco en municipios fuera del Área	Conforme a la programación aprobada.	Cobertura.

Componente	Mínimo	Funciones principales	Disponibilidad	Evidencia mensual
		Metropolitana de Guadalajara. Dentro del Área Metropolitana de Guadalajara comprenderá la planeación de rutas, agendas y cobertura. Los gastos de viáticos, hospedaje y alimentación del personal institucional serán cubiertos exclusivamente mediante los canales presupuestales del Servicio Estatal Tributario de Jalisco.		

CONFIDENCIALIDAD Y EL USO DE DATOS PERSONALES

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. reconoce que toda la información, documentación, bases de datos, registros, expedientes, reportes, sistemas, metodologías, procedimientos y demás elementos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución de los servicios son propiedad exclusiva de la Entidad y tendrán el carácter de información confidencial, reservada o de uso restringido, según corresponda.

Por lo anterior, **CEPMEX** se obliga a implementar las medidas administrativas, técnicas, físicas y de control necesarias para garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso durante la vigencia del proyecto. La empresa restringirá el acceso a la información únicamente al personal autorizado que participe directamente en la ejecución de los servicios, asegurando que dicho personal conozca y cumpla las obligaciones de confidencialidad aplicables.

Asimismo, **CEPMEX** se compromete a no divulgar, reproducir, transferir, comercializar, utilizar para fines distintos o permitir el acceso a terceros respecto de la información obtenida con motivo de los servicios, salvo autorización previa y por escrito de la Entidad o disposición legal expresa que así lo requiera.

CEPMEX garantizará que el personal asignado a la prestación de los servicios **se limite estrictamente a las actividades técnicas, operativas, documentales y logísticas contratadas, sin ejercer** facultades de autoridad fiscal, suscribir actos administrativos, practicar notificaciones, recibir documentación de contribuyentes ni intervenir directamente en el ejercicio de las atribuciones que correspondan al Servicio Estatal Tributario.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán aun después de concluida la relación contractual o terminada la prestación de los servicios, manteniéndose vigentes por tiempo indefinido respecto de aquella información que por su naturaleza deba conservar dicho carácter.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CEPMEX garantizará que tanto la empresa como el personal que intervenga en la prestación de los servicios guarden absoluta reserva respecto de la información reservada, confidencial y de acceso restringido que les sea proporcionada por el Servicio Estatal Tributario, quedando prohibido utilizarla, divulgarla, proporcionarla o destinarla a fines distintos de los establecidos en Código fiscal de la Federación, Código fiscal del Estado del Estado de Jalisco, Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley de Transparencia, e información Pública del Estado de Jalisco, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Asimismo, **CEPMEX** hará del conocimiento de su personal las obligaciones y medidas de seguridad aplicables al tratamiento de datos personales y al manejo de información de acceso restringido, debiendo contar con la constancia correspondiente, debidamente suscrita por cada integrante del equipo que tenga acceso a dicha información, en términos de la normativa aplicable.

ALCANCE

CEPMEX, comprende que la premisa fundamental de dicho proyecto es, que deberá ser un proceso en el cual exista un compromiso, responsabilidad y acreditación por nuestra parte.

1. Por lo cual CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A DE C.V. se compromete a ejecutar los servicios con responsabilidad, calidad y apego a la normativa aplicable, observando en todo momento las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que correspondan a las actividades de minería de datos, identificación de contribuyentes y apoyo a las estrategias de notificación.
2. Asimismo, CEPMEX atenderá los niveles de servicio establecidos, proporcionando oportunamente los insumos técnicos y operativos necesarios para apoyar la identificación de contribuyentes omisos y la implementación de las estrategias que determine el Servicio Estatal Tributario.
3. Los servicios serán desarrollados bajo criterios de calidad, oportunidad, confiabilidad y cumplimiento normativo, atendiendo las disposiciones aplicables, particularmente aquellas de carácter federal y las demás que resulten procedentes para la correcta ejecución del proyecto.

ENTREGABLES

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. entregará los productos verificables que se señalan a continuación, mediante los cuales la Dirección General de Fiscalización podrá evaluar el cumplimiento mensual del servicio.

Asimismo, reconoce que la sola presentación de informes narrativos, sin el respaldo documental y material correspondiente, no constituirá evidencia suficiente para acreditar el cumplimiento de los servicios.

Entregable	Periodicidad	Contenido mínimo	Aceptación
Plan de implementación y despliegue	Única vez al inicio	Cronograma, estructura operativa, rutas de cobertura, riesgos, plan de capacitación y catálogo de fuentes públicas autorizadas.	Aprobación de la Dirección General de Fiscalización.
Informe mensual de presencia física	Mensual	Incidencias y productividad.	Conformidad técnica de la Dirección

Entregable	Periodicidad	Contenido mínimo	Aceptación
			General de Fiscalización.
Padrón de unidades económicas y contribuyentes potenciales	Semestral	Base de datos estructurada.	Validación de la Dirección General de Fiscalización.
Informe mensual de expedientes de apoyo	Mensual	Número de asuntos abiertos, expedientes integrados, digitalizados, cerrados y transferidos al repositorio institucional.	Cobertura del 100% de los asuntos asignados.
Informe final de cierre y transferencia	Al término del contrato	Resultados integrales, memoria técnica, inventario de productos entregados, plan de continuidad operativa y acta de entrega-recepción firmada.	Acta firmada por la Dirección General de Fiscalización y la Titularidad.

Todos los entregables se presentarán en los formatos físicos, digitales o electrónicos que solicite la Entidad, garantizando su integridad, disponibilidad, trazabilidad y adecuada organización documental.

Los entregables elaborados por **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** tendrán exclusivamente el carácter de productos de apoyo técnico-operativo y no implicarán la emisión de actos de autoridad, la toma de decisiones en materia de fiscalización ni el ejercicio de atribuciones reservadas legalmente a las autoridades fiscales.

HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y COMPATIBILIDAD TECNICA

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. manifiesta que cuenta con los equipos, software, conectividad, herramientas de procesamiento de información y medios tecnológicos necesarios para ejecutar los servicios con los niveles de calidad, oportunidad y trazabilidad requeridos.

Las herramientas utilizadas permitirán la integración, depuración y sistematización de información proveniente de fuentes públicas, así como la generación de bases de datos, reportes, expedientes de apoyo, tableros de seguimiento y productos georreferenciados, conforme a las especificaciones técnicas y formatos que determine el Servicio Estatal Tributario.

Asimismo, nos comprometemos a que los productos y archivos generados sean entregados en formatos compatibles, editables y debidamente documentados, atendiendo los layouts y especificaciones técnicas que establezca la Dirección General de Fiscalización.

Toda la información, bases de datos, reportes, tableros, documentos y demás productos generados específicamente con motivo de la prestación del servicio serán entregados al Servicio Estatal Tributario conforme a las condiciones contractuales aplicables, reconociendo su propiedad y observando las disposiciones correspondientes en materia de confidencialidad y protección de la información.

NIVELES DE SERVICIO E INDICADORES MÍNIMOS

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. se obliga a cumplir durante la prestación del servicio con los siguientes niveles e indicadores mínimos:

Indicador	Estándar mínimo	Medición	Observaciones
Personal administrativo	≥ 30 personas	Plantilla y asistencia mensual	Durante toda la vigencia
Personal logístico territorial asignado	≥ 20 personas	Plantilla y asistencia mensual	Durante toda la vigencia
Disponibilidad efectiva del personal	≥ 95%	Asistencias e incidencias reportadas	Excluye reemplazos autorizados
Actualización del padrón de unidades económicas	100% de los asuntos asignados	Inventario y muestreo de la Dirección General de Fiscalización	Cartera activa completa
Tiempo máximo de integración inicial del expediente	≤ 72 horas hábiles	Sello de tiempo contado desde la asignación	A partir de la asignación realizada por la Dirección General de Fiscalización
Atención de solicitudes	100%	Órdenes y bitácoras	Conforme a la programación

Indicador	Estándar mínimo	Medición	Observaciones
logísticas del Servicio Estatal Tributario de Jalisco			aprobada

ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD Y ATRIBUCIONES

Responsabilidad de CEPMEX

CEPMEX se obliga a ejecutar exclusivamente las actividades previstas en el presente Anexo Técnico, proporcionando apoyo técnico-operativo calificado: recolecta, organiza, estructura y entrega insumos; capacita al personal institucional; sostiene la logística de campo; transfiere las capacidades desarrolladas. CEPMEX no ejercerá facultades de fiscalización, determinación, notificación o cualquier otra atribución que corresponda exclusivamente al Servicio Estatal Tributario.

Lo que CEPMEX NO puede hacer

- CEPMEX garantizará que su personal se abstenga de realizar cualquier actividad que implique el ejercicio de facultades de autoridad fiscal o que se encuentre fuera del objeto y alcance de los servicios contratados.
- CEPMEX y su personal no podrán suscribir, emitir, modificar, alterar o intervenir en la elaboración de requerimientos, cartas invitación, citatorios, notificaciones, actas o cualquier otro acto administrativo que corresponda a la autoridad fiscal.
- CEPMEX y su personal no podrán practicar notificaciones, diligencias, visitas domiciliarias ni actos de ejecución a nombre del Servicio Estatal Tributario o de cualquier otra autoridad.
- CEPMEX y su personal no podrán atender, representar o proporcionar orientación a contribuyentes en nombre del Servicio Estatal Tributario, ni recibir documentación o información presentada por estos con motivo de aclaraciones, requerimientos o procedimientos fiscales.

- CEPMEX y su personal deberán abstenerse de ostentarse, identificarse o actuar como servidores públicos o autoridades fiscales ante contribuyentes, terceros o público en general.
- CEPMEX y su personal no podrán intervenir, directa o indirectamente, en ninguna etapa del Procedimiento Administrativo de Ejecución ni realizar actos relacionados con su ejecución.
- CEPMEX y su personal únicamente tendrán acceso a la información que resulte estrictamente necesaria para la prestación de los servicios y que sea proporcionada o autorizada por el Servicio Estatal Tributario. En ningún caso podrán acceder, consultar, procesar, utilizar o extraer información fiscal reservada o confidencial, padrones internos, declaraciones de contribuyentes, información del SAT o de cualquier sistema tributario de acceso restringido, salvo que dicho acceso se encuentre expresamente autorizado y sea indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, observando en todo momento las medidas de seguridad y disposiciones legales aplicables.
- CEPMEX no podrá subcontratar, ceder o transferir total o parcialmente la prestación de los servicios objeto del contrato a personas físicas o morales distintas de la adjudicada, salvo autorización expresa y en los términos que, en su caso, establezca el instrumento jurídico correspondiente.
- CEPMEX y su personal utilizarán la información proporcionada por el Servicio Estatal Tributario exclusivamente para los fines relacionados con la prestación de los servicios contratados. Queda prohibido utilizarla para fines propios, entrenamiento o desarrollo de modelos, publicaciones, estudios comparativos, benchmarking, comercialización o cualquier otro propósito ajeno al objeto contractual.

Responsabilidad del Área Usuaria

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V responsable de la supervisión funcional y técnica de los servicios contratados.

En este sentido, nos comprometemos a desarrollar las actividades conforme a las instrucciones de trabajo, asignaciones, rutas, prioridades y criterios que sean establecidos y validados por dicha Dirección, proporcionando los expedientes, reportes, evidencias y demás productos necesarios para su revisión y seguimiento. Asimismo, atenderemos las verificaciones y reuniones de trabajo que sean convocadas por el área usuaria y proporcionaremos la información necesaria para acreditar el avance y cumplimiento de los servicios.

Cualquier ajuste a las prioridades, criterios o condiciones de operación será atendido conforme a las instrucciones del área usuaria y deberá quedar debidamente documentado mediante los mecanismos de control y seguimiento que determine el Servicio Estatal Tributario.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y NO SUBORDINACIÓN LABORAL

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V reconoce que la prestación de los servicios objeto de la contratación se desarrollará bajo una relación de carácter contractual y que, por su naturaleza, no genera relación laboral, subordinación ni obligación patronal alguna entre el Estado de Jalisco y el personal que sea asignado por nuestra parte para la ejecución del proyecto.

El personal destinado a la prestación de los servicios permanecerá bajo la dirección, dependencia y responsabilidad de **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V**, aun cuando, para el cumplimiento de las actividades contratadas, deba acudir a instalaciones del Servicio Estatal Tributario o coordinarse con personal institucional.

La supervisión y coordinación que realice el Servicio Estatal Tributario tendrá exclusivamente como finalidad verificar el cumplimiento de los servicios, actividades y entregables contratados, sin que implique subordinación laboral respecto del personal del despacho.

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V asumirá íntegramente las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que correspondan respecto del personal que participe en el proyecto, comprometiéndose a mantener al Estado de Jalisco libre de cualquier responsabilidad o reclamación derivada de dichas obligaciones.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. manifiesta su conformidad con los mecanismos de supervisión y evaluación establecidos por el Servicio Estatal Tributario y se compromete a proporcionar las facilidades, información y documentación necesarias para verificar el cumplimiento de los servicios contratados.

1. Asimismo, atenderemos las verificaciones físicas que, durante la vigencia del contrato, realice la Dirección General de Fiscalización, proporcionando la evidencia correspondiente respecto de la infraestructura, personal y demás requerimientos establecidos.

2. De igual manera, presentaremos mensualmente los informes de actividades y la documentación que sustente los trabajos realizados, incluyendo los avances en materia de integración documental, cobertura territorial, productos entregados, capacitación y demás actividades previstas en el contrato.

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. atenderá las observaciones y requerimientos derivados de los procesos de supervisión, procurando que los servicios y productos entregados cumplan con los criterios de calidad, oportunidad, compatibilidad y trazabilidad establecidos por el Servicio Estatal Tributario.

COMISIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. manifiesta su conformidad con el esquema de contraprestación establecido por el Servicio Estatal Tributario, aceptando que la comisión correspondiente será determinada mensualmente con base en los asuntos e insumos en los que haya participado y que sean identificados y validados por la Dirección General de Fiscalización.

La contraprestación corresponderá al **16% (dieciséis por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** sobre el monto de la recaudación efectivamente obtenida en los asuntos que sean reconocidos en el reporte mensual correspondiente, conforme a los criterios y mecanismos de validación establecidos por el Servicio Estatal Tributario.

Para los actos federales coordinados, aceptamos que la validación de los resultados se realice conforme a los procedimientos y aprobaciones aplicables del Servicio de Administración Tributaria, una vez que los ingresos hayan sido efectivamente recibidos por el Estado de Jalisco.

Asimismo, aceptamos que el pago de los servicios se efectúe conforme a los plazos establecidos, previa emisión de la conformidad técnica correspondiente por parte de la Dirección General de Fiscalización y cumplimiento de los requisitos administrativos aplicables.

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V. manifiesta expresamente que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, recursos humanos, infraestructura física, equipamiento tecnológico, recursos logísticos, capacidad administrativa y solvencia operativa suficientes para ejecutar íntegramente los servicios descritos en la presente propuesta.

Asimismo, la empresa declara que dispone de personal especializado, herramientas tecnológicas, procedimientos operativos, sistemas de control y mecanismos de supervisión que le permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos, indicadores y entregables que establezca la Entidad.

CEPMEX se compromete a mantener durante toda la vigencia del proyecto la capacidad necesaria para atender oportunamente los requerimientos institucionales, realizando las adecuaciones operativas que resulten necesarias para asegurar la continuidad y calidad de los servicios.

La empresa manifiesta su plena disposición para colaborar con la Entidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la gestión, el análisis de información, la integración documental, la cobertura territorial y demás actividades comprendidas dentro del alcance de los servicios.

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal, **C. Karina Martínez Aranda**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente Propuesta Técnica y Manifestación de Capacidad Operativa es veraz, completa y comprobable.

Asimismo, declara que cuenta con los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros, administrativos y operativos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios objeto de la presente propuesta.

De igual manera, manifiesta que la empresa cuenta con la capacidad para prestar los servicios en cualquier ubicación que determine la Entidad, destinando para ello el personal, equipo, infraestructura y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La presente declaración se emite para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

PROTESTA Y FIRMA

Sin más por el momento, **CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.** reitera su compromiso de proporcionar servicios especializados con los más altos estándares de calidad, profesionalismo, eficiencia y responsabilidad institucional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Entidad y al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Firma a fecha del 03 de agosto del 2026.

ATENTAMENTE
CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.

C. KARINA MARTÍNEZ ARANDA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE NEGOCIOS CEPMEX, S.A. DE C.V.